



MINISTERIO
DE SANIDAD
Y CONSUMO



SUBSECRETARÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS Y
SERVICIOS ECONÓMICO-
PRESUPUESTARIOS

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
ORDENACIÓN PROFESIONAL

Con esta fecha la Ilma. Sra. Directora General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios ha dictado la siguiente Resolución:

“El Artículo 26.3 de la Ley 44/2003 de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias, establece que corresponde al Ministerio de Sanidad y Consumo resolver sobre las solicitudes de acreditación de centros y unidades docentes para la formación de médicos especialistas.

Esta Dirección General a la vista de la solicitud formulada por el CONSORCIO HOSPITALARIO PROVINCIAL DE CASTELLÓN, previos informes favorables de la Comisión de Docencia del mismo, del órgano competente en materia de formación especializada de la Consejería de Sanidad de la Comunidad Valenciana y de la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Especialidades Médicas, en sesión del día 29 de Mayo de 2006, y en virtud de las competencias que le han sido atribuidas por el artículo 6.2b) del Real Decreto 1555/2004, de 25 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio Sanidad y Consumo.

RESUELVE

ACREDITAR:

Como Centro Docente al CONSORCIO HOSPITALARIO PROVINCIAL DE CASTELLÓN.

Contra esta Resolución, que no es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Subsecretario de Sanidad y Consumo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente notificación.”

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de junio de 2006

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE
ORDENACIÓN PROFESIONAL



Fdo.: Javier Rubio Rodríguez

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
ORDENACIÓN PROFESIONAL

SR. DIRECTOR GERENTE
CONSORCIO HOSPITALARIO PROVINCIAL DE CASTELLÓN
AV. DOCTOR CLARA, 19
12002 CASTELLÓN DE LA PLANA/CASTELLÓ DE LA PLANA.-